



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO CRUCES DE MAYO 2022

Con motivo de la próxima celebración de las Cruces de Mayo 2022,
la Delegación de Fiestas convoca el siguiente concurso
de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

- 1.- Objeto y finalidad: Conceder premio a las Cruces de Mayo inscritas en el concurso, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.
- 2.- Condiciones a reunir por los participantes en el concurso e inscripción:
 - 2.1.- Todas las cruces deberán inscribirse obligatoriamente presentando la solicitud en el Registro del Ayuntamiento, hasta el día 4 de mayo.
 - 2.2.- Para poder optar al premio, las cruces deben estar instaladas durante los dos fines de semana, en concreto los días 6, 7, 13 y 14 de mayo, en un horario mínimo de 20'30 a 24 horas.
 - 2.3.- Los solicitantes necesitarán la autorización de los vecinos colindantes, debiendo presentarse la firma de conformidad en documento que será facilitado en la Delegación de Fiestas.
 - 2.4.- Las Cruces de Mayo deberán estar ornamentadas con motivos tradicionales: macetas, mantones, objetos de decoración de metal, de cerámica y cuantos otros contribuyan a conservar esta tradición.
 - 2.5.- Se causarán las menores molestias posibles a los vecinos y se adoptarán cuantas medidas de seguridad y tranquilidad se prevean con carácter general.
 - 2.6.- Sólo se permitirá música de sevillanas y rumbas, no pudiendo exceder los niveles de 65 decibelios en cruces exteriores y 95 decibelios si se trata de cruces de interior.
 - 2.7.- Los equipos de música, si los hubiera, deberán ser apagados a partir de las tres de la mañana, con objeto de causar las menores molestias a la vecindad. A partir de esta hora se podrá continuar con el sonido de los elementos acústicos tradicionales (palmas, panderetas, almirez, etc...).
 - 2.8.- Los solicitantes de autorización para instalar una Cruz de Mayo, permitirán y facilitarán las inspecciones que se acuerden por la autoridad competente.
 - 2.9.- Los autorizados a instalar una Cruz de Mayo responderán por los daños que se produzcan en la vía pública por negligencia o incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas normas.
 - 2.10.- Con objeto de conservar al máximo las tradiciones festivas y culturales de estas fiestas, se procederá al cierre y precinto de la Cruz de Mayo por incumplimiento de la normativa especificada.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	Bvr1117eWET6rbAUCuiQfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	18/04/2022 13:23:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bvr1117eWET6rbAUCuiQfg==		





3.- Beneficiarios y premios: Son beneficiarios de premios aquellos solicitantes de Cruces de Mayo, debidamente inscritas, que cumplan además con la normativa especificada en el apartado 2 de estas bases reguladoras. Se establecen los siguientes premios.

1^{er} premio Cruz Interior: Diploma
2^o premio Cruz Interior: Diploma
3^{er} premio Cruz Interior: Diploma

1^{er} premio Cruz Exterior: Diploma
2^o premio Cruz Exterior: Diploma
3^{er} premio Cruz Exterior: Diploma

4.- Procedimiento del otorgamiento de premios: La Delegación de Fiestas designará a los miembros del jurado, quienes otorgarán los premios indicados en el apartado anterior, haciendo pública la relación de Cruces de Mayo, así como la relación de premios, en función de su decoración y ornamentación, además se valorará el ambiente festivo de las cruces. Del resultado de la elección se levantará acta que será firmada por todos los miembros del jurado y que se exhibirá al público a partir del 16 de mayo.

5.- La participación en el Concurso de Cruces de Mayo supone la plena aceptación, cumplimiento y conformidad de estas Bases Reguladoras.

6.- Forma de justificación: Mediante acta firmada por todos los miembros del jurado indicando relación de cruces, así como el premio correspondiente a cada una de ellas.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Martínez Alba

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	Bvr1117eWET6rbAUCuiQfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	18/04/2022 13:23:41	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Bvr1117eWET6rbAUCuiQfg==			